



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE DOS PLAZAS DE MONITORES DE EDUCACIÓN Y TIEMPO LIBRE

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la contratación de **Dos Monitores de Educación y Tiempo Libre**, para el programa "Talleres Infantiles de Verano" de la Universidad Popular del Ayuntamiento de Valencia de las Torres.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La duración del contrato será de **1 mes** a partir de su formalización, y en régimen de dedicación a **media jornada**.

La jornada de trabajo será de **20 horas semanales**. La distribución horaria se establecerá por el Ayuntamiento.

Las Retribuciones serán en función del **Salario Mínimo Interprofesional**.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Estar en posesión del título de graduado en ESO o equivalente.
- b) No estar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia del Gobierno de España. Se acreditará en el momento de la contratación con certificado negativo.
- c) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- d) Tener la nacionalidad española o miembro de los estados de la Unión Europea.
- e) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOS)

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en la selección, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia de las Torres, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento **hasta las 12:00 horas del 20 de julio de 2020.**

QUINTO. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador será asignado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia de las Torres.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SEXTO. Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso

El procedimiento de selección constará de una sola fase de baremación de los méritos presentados, siendo la puntuación máxima total de 10 puntos.

Tras la baremación se seleccionará a los/as dos candidatos/as que obtengan las máximas puntuaciones. En caso de empate se resolverá por sorteo.

FASE MÉRITOS (Máximo 10 puntos)

Se valorarán los méritos de los/as aspirantes, en base a los criterios de puntuación que se exponen a continuación.

A)- Experiencia laboral (total de 5 puntos):

-En la Administración pública, acreditada mediante certificado expedido por el órgano competente en puestos de trabajo de semejantes características, en el que tendrá que constar los días y horas, a razón de 0,01 puntos por día trabajado hasta un máximo de 3 puntos.

-En cualquier entidad privada, asociación, o club acreditada mediante contratos de trabajo expedido por el órgano competente, a razón de 0,007 puntos por día trabajado, hasta un máximo de 2 puntos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
VALENCIA DE LAS TORRES
(BADAJOZ)

b)- Formación (hasta 5 puntos):

- Bachiller 0,50 puntos
- Titulación Universitaria: 1,5 puntos.
- Ciclo formativo de Grado Superior: 0,50 puntos.
- Ciclo formativo de Grado Medio: 0,25 puntos.
- Certificado de Profesionalidad: 0,50 puntos
- Cursos, jornadas, seminarios, congresos relacionados con el trabajo a la infancia, directores o monitores de actividades infantiles y juveniles, o similares:
 - De 21 a 40 horas 0,10 puntos
 - De 41 a 100 horas 0,25 puntos
 - De 101 a 200 horas 0,50 puntos
 - Más de 200 horas 0,75 puntos

La acreditación de estos cursos se realizará mediante la presentación de copia del correspondiente título o diploma, o certificado del organismo competente, en el que consten las horas de duración del curso y centro que lo impartió.

SÉPTIMO. Relación de Aprobados y plazo de reclamaciones. Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Tras la realización de la baremación se publicará lista provisional con los/as aspirantes seleccionados/as así como orden de resto de aspirantes según puntuación obtenida, para posibles sustituciones, concediéndose hasta las 12:00 horas del día 23 de julio de 2020 a efecto de reclamaciones.

Finalizado el plazo de reclamaciones, se publicará la lista definitiva el 24 de julio de 2020.

Se precisa que el número de seleccionados/as no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Dicha relación definitiva se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, la documentación que se le requiera para la formalización del contrato.

El resto de los/as aspirantes aprobados/as quedarán integrados/as en una Bolsa, siendo suplentes por orden de puntuación obtenida.

En Valencia de las Torres a 15 de julio de 2020

AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE ACCTAL
ALCALDE
VALENCIA DE LAS TORRES (BADAJOZ)

Fdo.: Cándido Arévalo Gil